

## **SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 28 DE ABRIL DE 2022**

### **ASISTENTES:**

Alcalde-Presidente.

D. José Raúl Gómez Lamuedra

Concejales

D. Miguel Angel Delgado Santa Bárbara.  
Dª.Cristina Larred del Amo.

Dª Victoria Aparicio Sarmiento.  
Dª Inés Gómez Diez.  
Dª Laura Concepción Prieto Arribas.

### **AUSENTES:**

Dª Cecilia Morencos Saiz (Excusó ausencia)

En la localidad de El Royo (Soria), a las veinte horas del día veintiocho de abril de dos mil veintidós, previa convocatoria al efecto, se reunió el Pleno del Ayuntamiento de El Royo, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Raúl Gómez Lamuedra y concurren los señores nominados al margen, asistidos por el Sr. Secretario D. Gregorio Casas Carretero.

Seguidamente se pasó a considerar los distintos asuntos que integran el Orden del día, respecto de los cuales se adoptaron los siguientes acuerdos:

**I.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-** Por el Sr. Alcalde se pregunta si alguno de los miembros de la Corporación quiere formular alguna observación al Acta de la sesión ordinaria de fecha 31 de marzo de 2022. No se formularon.

### **II.-DICTAMEN LICENCIA MUNICIPAL PARA PARCELACIÓN DE FINCA URBANA SITA EN CALLE CANTARRANAS Nº 54, PROMOTORES HNOS.**

**POSADA MORENO.** Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, de fecha 28 de abril de 2022, del tenor literal siguiente:

"Dada cuenta de la instancia presentada por D. José Angel Juarranz Arjona, DNI Nº 70.158.198-X, en representación de Hnos. Posada Moreno (D. Jesús, D. Javier, Dª Carmen y Dª Ana Posada Moreno), con domicilio a efecto de notificaciones en C/ Alberto Bosch nº 17-5º Dcha, 28014 Madrid, solicitando autorización para la parcelación de una finca urbana sita en Calle Cantarranas nº 54 de El Royo (Soria), Ref. Catastral 9594912WM2399S0001QL

De conformidad con el proyecto de parcelación de finca urbana redactado por el Arquitecto D. José Angel Juarranz Arjona y el informe técnico emitido por el Arquitecto Municipal D. Juan Francisco Lorenzo Llorente de fecha 19 de marzo de 2021 y el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 41.9) del R.D. 2568/86, de 28 de Noviembre, por unanimidad de los Srs. Concejales, se acuerda:

**PRIMERO.-** Conceder autorización para la parcelación de la finca matriz sita en Calle Cantarranas nº 54 de El Royo (Soria), Ref. Catastral ., con una superficie de tres mil doscientos cuarenta y nueve con veintiséis metros cuadrados (3.249,26) en DOS parcelas:

-Parcela 1, con una superficie de 959,99 metros cuadrados.

-Parcela 2, con una superficie de 2.289,27 metros cuadrados.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados, a los efectos oportunos

**III.-DICTAMEN LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN CALLE HERMENEGILDO GARCÍA Nº 5B, PROMOTORAS HNAS SAENZ DE TEJADA.-**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, de fecha 28 de abril de 2022, del tenor literal siguiente:

"Visto que, con fecha 14/02/2022 07,33, fue presentada por

Solicitante	Dña MATILDE GARCÍA SAENZ DE TEJADA Dña TERESA GARCÍA SAENZ DE TEJADA	0525723-N
Representante	AMAPRO BARRO FRANQUEZA	

solicitud de Licencia Urbanística para la realización de

Tipo de Actuación	Obras, edificaciones, Instalaciones
Objeto	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA en el [solar/inmueble] situado en

Referencia Catastral	
Localización	CALLE HERMENEGILDO GARCÍA Nº 5B .DERROÑADAS-EL ROYO (SORIA)

Visto que, fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de Licencia Urbanística.

Visto que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99.1 b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en relación con el artículo 293.5 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la Licencia Urbanística para la realización de

Tipo de Actuación	Obras, edificaciones, Instalaciones
Objeto	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA en el [solar/inmueble] situado en

Referencia Catastral	
Localización	CALLE HERMENEGILDO GARCÍA Nº 5B .DERROÑADAS-EL ROYO (SORIA)

Visto que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 99.1 c) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y293.4 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, se recibió *informe* urbanístico por el Servicio Técnico Municipal, con fecha 20 de ABRIL de 2022 , del tenor literal siguiente y, entre otras, con las siguientes conclusiones:

"Se informa que el Plano nº3. DERROÑADAS .CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN, califica la parcela de actuación como Suelo Urbano. Prolongación de Casco. Ordenanza (3b). Unifamiliar Aislada.

La Modificación Puntual nº 25, que aclara las posiciones de la edificación para cada ordenanza particular y que es la vigente en este aspecto, fija como **Retranqueos mínimos:** 5m de la alineación principal, salvando protección de viales y 3 m a linderos laterales y lindero posterior de parcela.

Se cumplen en general también las condiciones estéticas prescritas por la normativa para la ordenanza 3b. Puesto que no se especifica el color de acabado de la fachada tipo SATE se recuerda, **PARA QUE SEA TENIDO EN CUENTA DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**, que al respecto de acabados de fachada, el artículo 2.7.CERRAMIENTOS de la Normativa Urbanística, regula que :"**Se evitarán las tonalidades blancas, aconsejándose las similares a la piedra y el adobe**"

Para la autorización de inicio de la obra deberán aportarse los preceptivos nombramientos de Dirección de Obra, Dirección de Ejecución y Coordinador de Seguridad y Salud en Obra.

El técnico que suscribe informa que:

-Habiendo examinado la solicitud aportada y con su leal saber y entender, estima FAVORABLE el presente informe, CON SUJECIÓN A LAS PRESCRIPCIONES ESPECIFICADAS EN LA SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRA Y PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN APORTADOS POR EL PROMOTOR, y **AL CUMPLIMIENTO EN OBRA DE LOS CONDICIONANTES DE CARÁCTER ESTÉTICO RESPECTO AL COLOR DE ACABADO DE LA FACHADA TIPO SATE.**

Para la autorización de inicio de la obra deberá aportarse la documentación que acredite Nombramientos de Dirección de Obra y Ejecución y Coordinación de Seguridad y Salud en Obra.

No obstante, el órgano competente municipal, con su superior criterio, acordará lo que estime

Pertinente. Soria, 20 de abril de 2022."

Por otra parte, se estima que, además de las condiciones ya señaladas, en aplicación de lo dispuesto en el art. 298 del RUCyL, la licencia se otorga con las siguientes condiciones:

**1<sup>a</sup>.** Según lo dispuesto en el artículo 41.1.a. del RUCyL los propietarios de suelo urbano consolidado deben completar la urbanización de sus parcelas a fin de que alcancen o recuperen la condición de solar (según art. 24 del RUCyL ). A tal efecto deben costear todos los gastos de urbanización necesarios para completar o rehabilitar los servicios urbanos y regularizar las vías públicas existentes, incluida la conexión con las redes municipales en funcionamiento, y ejecutar en su caso las obras correspondientes.

**2<sup>a</sup>.** La edificación deberá atender a las condiciones estéticas establecidas para la ordenanza en las vigentes Normas Subsidiarias de El Royo y agregados

**3<sup>a</sup>.** La edificación deberá disponer de las instalaciones necesarias, que deberán ser conformes a la normativa vigente (Código Técnico de la Edificación, REBT, etc.).

**4<sup>a</sup>**. Previamente al inicio de las obras se deberá contar en el Ayuntamiento con la comunicación de intervención de la correspondiente dirección facultativa, conforme a lo dispuesto en la Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación.

**5<sup>a</sup>**. Deberán considerarse las normas de protección ambiental de las Normas Urbanísticas y todos los residuos de construcción y demolición que efectivamente se generen en las obras (cuya cantidad puede variar con respecto a la estimada en el estudio de gestión de residuos del proyecto) deberán ser gestionados a través de un gestor debidamente autorizado.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se acuerda:

**PRIMERO.** Conceder Licencia Urbanística a

D <sup>a</sup> MATILDE GARCÍA SAENZ DE TEJADA	
---	--

D <sup>a</sup> TERESA GARCÍA SAENZ DE TEJADA	
--	--

, para la realización de:

Tipo de Actuación	Obras, edificaciones, Instalaciones
Objeto	CONSTRUCCIÓN VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA

en el *[solar/inmueble]* situado en

Referencia Catastral	
Localización	CALLE HERMENEGILDO GARCÍA Nº 5B .DERROÑADAS-EL ROYO (SORIA)

y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto básico y de ejecución para la construcción de vivienda unifamiliar aislada presentado junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Así mismo deberá respetar lo establecido en el Estudio de seguridad.

La presente licencia se concede dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

b) Se deberá cumplir, en todo caso, con las siguientes condiciones establecidas en el Informe Urbanístico emitido por el Arquitecto Municipal de fecha 20 ABRIL de 2022:

Respecto de acabados de fachada, el artículo 2.7.CERRAMIENTOS de la Normativa Urbanística, regula que :**"Se evitarán las tonalidades blancas, aconsejándose las similares a la piedra y el adobe"**

**Para la autorización de inicio de la obra deberán aportarse los preceptivos nombramientos de Dirección de Obra, Dirección de Ejecución y Coordinador de Seguridad y Salud en Obra.**

Se deberá aportar garantía o fianza por importe **mil quinientos euros (1.500,00)** (Grupo Unicaja. N/c) para garantizar la correcta gestión de los residuos de la construcción y demolición, según lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Antes del inicio de las obras deberá acreditar el ingreso en las arcas municipales (Grupo Unicaja. ), la cantidad de **cinco mil ciento setenta y cuatro euros con cincuenta y cinco céntimos (5.174,55)**, en concepto de Impuesto sobre Construcciones y Obras.

**SEGUNDO.** Dar traslado de este acuerdo a los interesados."

**IV.-DICTAMEN LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS PARA REFORMA DE CUBIERTA DE EDIFICIO SITO EN TRAVESÍA CANTARRANAS Nº 18 DE EL ROYO (SORIA), PROMOTORES D. JOSEP RUSCALLEDA TORRENT Y Dª Mª PILAR GOMEZ PALOMAR.**-Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, de fecha 28 de abril de 2022, del tenor literal siguiente:

Visto que, con fecha 31-03-2022 10,14, fue presentada por

Solicitante	JOSEP RUSCALLEDA TORRENT Mª DEL PILAR GOMEZ PALOMAR	0525723-N
Representante	AMAPRO	_____

solicitud de Licencia Urbanística para la realización de

Tipo de Actuación	Obras, edificaciones, Instalaciones
Objeto	REFORMA CUBIERTA EDIFICIO

en el [solar/inmueble] situado en

Referencia Catastral	
Localización	TRAV. CANTARRANAS Nº 18 DE EL ROYO -SORIA-

Visto que, fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de Licencia Urbanística.

Visto que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99.1 b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en relación con el artículo 293.5 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la Licencia Urbanística para la realización de

Tipo de Actuación	Obras, edificaciones, Instalaciones
-------------------	-------------------------------------

Objeto	REFORMA CUBIERTA EDIFICIO
--------	---------------------------

en el *[solar/inmueble]* situado en

Referencia Catastral	
Localización	TRAV. CANTARRANAS Nº 18 DE EL ROYO -SORIA-

Visto que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 99.1 c) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y293.4 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, se recibió *informe* urbanístico por el Servicio Técnico Municipal, con fecha 20 de abril de 2022 , del tenor literal siguiente y, entre otras, con las siguientes conclusiones:

"El técnico que suscribe informa que:

-Habiendo examinado la solicitud aportada y con su leal saber y entender, estima FAVORABLE el presente informe, CON SUJECCIÓN A LAS PRESCRIPCIONES ESPECIFICADAS EN LA SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRA Y PROYECTO DE EJECUCIÓN DE SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA PRESENTADO POR EL PROMOTOR.

**Para la autorización de inicio de la obra deberá aportarse la documentación que acredite compromisos de Dirección de Obra y Ejecución y Coordinación de Seguridad y Salud en Obra.**

No obstante, el órgano competente municipal, con su superior criterio, acordará lo que estime

Pertinente. Soria, 20 de abril de 2022."

Por otra parte, se estima que, además de las condiciones ya señaladas, en aplicación de lo dispuesto en el art. 298 del RUCyL, la licencia se otorga con las siguientes condiciones:

**1<sup>a</sup>.** La edificación deberá atender a las condiciones estéticas establecidas para la ordenanza en las vigentes Normas Subsidiarias de El Royo y agregados.

**2<sup>a</sup>.** La edificación deberá disponer de las instalaciones necesarias, que deberán ser conformes a la normativa vigente (Código Técnico de la Edificación, REBT, etc.).

**3<sup>a</sup>.** Previamente al inicio de las obras se deberá contar en el Ayuntamiento con la comunicación de intervención de la correspondiente dirección facultativa, conforme a lo dispuesto en la Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación.

**4<sup>a</sup>.** Deberán considerarse las normas de protección ambiental de las Normas Urbanísticas y todos los residuos de construcción y demolición que efectivamente se generen en las obras (cuya cantidad puede variar con respecto a la estimada en el estudio de gestión de residuos del proyecto) deberán ser gestionados a través de un gestor debidamente autorizado

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de

abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se acuerda (Abstención Sr. Alcalde por tener parentesco con la solicitante),

**PRIMERO.** Conceder Licencia Urbanística a

JOSEP RUSCALLEDÀ TORRENT Mª DEL PILAR GOMEZ PALOMAR	0525723-N
--	-----------

para la realización de:

Tipo de Actuación	Obras, edificaciones, Instalaciones
Objeto	REFORMA CUBIERTA EDIFICIO

en el *[solar/inmueble]* situado en

Referencia Catastral	
Localización	TRAV. CANTARRANAS Nº 18 DE EL ROYO -SORIA-

y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto básico y de ejecución de reforma de cubierta presentado junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Así mismo deberá respetar lo establecido en el Estudio de seguridad.

La presente licencia se concede dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

b) Se deberá cumplir con las siguientes condiciones establecidas en el Informe Urbanístico emitido por el Arquitecto Municipal de fecha 20 de abril de 2022:

**Para la autorización de inicio de la obra deberá aportarse la documentación que acredite compromisos de Dirección de Ejecución y Coordinación de Seguridad y Salud en Obra.**

Se deberá aportar garantía o fianza por importe de **trescientos euros (300,00)** (Grupo Unicaja. N/c ) para garantizar la correcta gestión de los residuos de la construcción y demolición, según lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Antes del inicio de las obras deberá acreditar el ingreso en las arcas municipales (Grupo Unicaja. N/c , la cantidad de **doscientos cuarenta y nueve euros con noventa céntimos (249,90)**, en concepto de Impuesto sobre Construcciones y Obras.

**SEGUNDO.** Dar traslado de este acuerdo a lo interesados”.

Antes de pasar al siguiente punto del Orden del Día “Comunicaciones de Alcaldía”, de conformidad con lo establecido en el Art. 91.4 del Reglamento de Organización,

Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, previa votación al efecto, se procede a incluir los siguientes asuntos en el Orden del Día:

**V.-ACUERDO MANTENIMIENTO DE VALLADOS EN MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA, POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO EN CASO DE QUE LOS GANADEROS NO EJECUTEN DICHO MANTENIMIENTO.**- Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta a los reunidos de los problemas surgidos con el mantenimiento de los cerramientos por parte de un ganadero del término municipal. Esta misma mañana ha sido presentada en el Ayuntamiento una reclamación por parte de varios agricultores de la zona por los daños causados en sus tierras de cultivo por parte de ganado suelto y sin control. Se ha ofrecido toda la ayuda posible a este ganadero para efectuar los cerramientos (los materiales se ponen del fondo de mejoras y la mano de obra el ganadero). Se han remitido varios avisos a este ganadero, se le ha convocado a reuniones y se ha iniciado el expediente sancionador por incumplimiento de la vigente ordenanza municipal de aprovechamientos de pastos.

A la vista de lo anterior, los señores Concejales, por unanimidad acuerdan:

Que al objeto de evitar problemas como los arriba referenciados, el Ayuntamiento se hace cargo del mantenimiento de los cerramientos de los montes de utilidad pública del término municipal, repercutiendo los gastos de mano de obra en los ganaderos. Los materiales serán aportados por el fondo de mejoras (estacas y alambrada). Los trabajos de mantenimiento de los cerramientos serán ejecutados por empresa con capacidad y solvencia para realizar los mismos.

**VI.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**- Dª Victoria Aparicio expone la conveniencia de proceder a la aceptación por parte del Ayuntamiento de la colaboración de la Confederación Estatal de mayores Activos (CONFEMAC) para realizar campañas de sensibilización relacionadas con personas mayores. Estas campañas cuentan con el apoyo del Ministerio de Derechos Sociales. Se trata de varias jornadas como por ejemplo: Día de la Solidaridad Intergeneracional, Día Mundial de Internet, Día de los Abuelos/as, Día Internacional de la Personas Mayores, etc.

Enterados los señores concejales, se muestran favorables de la propuesta y acepta la colaboración.

Y sin más asuntos que tratar y siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos, por el Sr.. Alcalde-Presidente es levantada la sesión y de ella la presente que, como Secretario. CERTIFICO.

VºBº  
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo.: José Raúl Gómez Lamuedra

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**